



# **MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA**

**DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA**

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

Constituyente Nº 1476, 1er. sub. - suelo

FAX 2419.86.32

[adquisiciones@mgap.gub.uy](mailto:adquisiciones@mgap.gub.uy)

Montevideo - Uruguay

## **Parte I**

### **CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN Nº 2331/17**

---

**OBJETO:** Contratación Directa por Excepción conforme al artículo 33 literal C) numeral 20 del T.O.C.A.F., del servicio de limpieza para el edificio principal y anexos sitios en Av. Garzón Nº 456, de la ciudad de Montevideo, sede de las Unidades Ejecutoras 003 "Dirección General de Recursos Naturales", 007 "Dirección General de Desarrollo Rural" y 006 "Dirección General de la Granja" y de las Oficinas de la Unidad de Gestión de Proyectos, "Descentralización" y "Centro de Atención Ministerial" de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, en adelante MGAP.

---

#### **APERTURA**

FECHA :

HORA :

LUGAR :

M.G.A.P.

Constituyente 1476, 1er. subsuelo

Sala de Sesiones del Departamento de Adquisiciones

Montevideo - Uruguay



## CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

### ÍNDICE

1. OBJETO.....	3
1.1. TAREAS.....	3
DIARIAS.....	3
TRES VECES POR SEMANA.....	4
SEMANALES.....	4
MENSUALES.....	4
OCASIONALES.....	4
1.2. MATERIALES Y EQUIPOS A UTILIZARSE.....	6
1.3. HORARIOS DE LAS TAREAS.....	7
1.4. CANTIDAD MÍNIMA DE OPERARIOS.....	7
1.5. PERSONAL.....	7
1.6. FUNCIONAMIENTO ORGÁNICO DEL SERVICIO.....	8
1.7. RECUSACIÓN DEL PERSONAL DEL MGAP.....	8
1.8. RESPONSABILIDADES.....	8
1.9. CONFLICTOS ENTRE LA COOPERATIVA SOCIAL ADJUDICATARIA CON SU PERSONAL.....	9
1.10. VINCULACIÓN.....	10
1.11. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.....	10
1.12. CONDICIÓN RESOLUTORIA.....	10
2. VISITAS.....	10
3. PLAZO DEL SERVICIO.....	12
4. PROPUESTA.....	12
4.1. ACTO DE APERTURA.....	12
4.2. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN.....	12
4.3. FORMA DE PRESENTACIÓN.....	12
4.4. CONTENIDO.....	12
4.5. CÓMPUTO DE LOS PLAZOS.....	13
4.6. PRECIO Y COTIZACIÓN.....	13
4.7. ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS, PARAMETRICA A APLICAR.....	15
5. ESTUDIO DE LAS OFERTAS - FACTORES DE EVALUACIÓN.....	16
5.1. Condiciones generales sobre evaluación de las ofertas.....	16
5.2. Comparación de las ofertas admisibles – criterios de evaluación.....	17
6. ADJUDICACIÓN.....	18
7. INCUMPLIMIENTO DE SERVICIOS.....	19
8. FORMA DE PAGO.....	20
9. CONDICIONES GENERALES.....	20
ANEXO 1. FORMULARIO DE DATOS DE LA ENTIDAD OFERENTE.....	21
ANEXO 2. FORMULARIO DE ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES.....	22
ANEXO 3. DECLARACIÓN JURADA.....	23



## CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

El presente Pliego se complementa con los indicados como **Parte II (Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca)** establecido por resolución N° 44 de fecha 22 de enero de 2015, **Parte III (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales)** previsto en el Decreto N°131/014 de fecha 19 de mayo de 2014, TOCAF 2012 y normas modificativas, concordantes y correlativas, rigiendo todos el presente llamado.

### 1. OBJETO

Llámase a **Contratación Directa por Excepción** conforme al artículo 33 literal C) numeral 20 del T.O.C.A.F., del servicio de limpieza para el edificio principal y anexos sitios en Av. Garzón N° 456, de la ciudad de Montevideo, sede de las Unidades Ejecutoras 003 "Dirección General de Recursos Naturales", 007 "Dirección General de Desarrollo Rural" y 006 "Dirección General de la Granja" y de las Oficinas de la Unidad de Gestión de Proyectos, "Descentralización" y "Centro de Atención Ministerial" de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, en adelante MGAP, conforme al siguiente detalle:

#### 1.1. TAREAS

##### DIARIAS

- a) Aspirado, lavado y desodorización de todos los **pisos y escaleras monolíticas y de madera**. Aspirado de todas las moquetas. En caso que el paso de las escaleras no estuviera libre corresponderá avisar inmediatamente a la Intendencia.
- b) **Gabinetes higiénicos**: limpieza de paredes, pisos, azulejos, artefactos y demás enseres. Lavado con agua y detergente, enjuague, desinfección y finalmente, colocación de desodorante ambiental. La limpieza de bachas, lavabos y grifería será con productos no abrasivos ni tóxicos. Reposición constante de papel higiénico, toallas de papel y jabón en dispensadores, las veces que sea necesario.
- c) Recolección de **residuos** de los tachos y papeleras, lavado y desodorización de los recipientes así como la reposición de nuevas bolsas. La disposición final se realizará en el o los lugares que se indiquen.
- d) Lavado y barrido de **vereda exterior**.
- e) Limpieza por aspiración con máquina de pisos moqueteados (quedando prohibido el uso de escobas, cepillos etc. para esa tarea).



## CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

---

- f) Barrido de veredas, recolección de papeles, bolsas de nylon, etc. sobre el área de césped.
- g) Mantenimiento de áreas verdes, canteros y jardines.

### TRES VECES POR SEMANA

Limpieza exterior de escritorios, ficheros, mostradores, sillas, aparatos telefónicos, ventiladores, portátiles y espejos en coordinación con los responsables de cada área a fin de evitar deterioros y salvo los previstos como OCASIONALES.

### SEMANALES

- a) Limpieza de todos los **vidrios interiores** de los Edificios.
- b) **Encerado y lustrado** de **pisos** monolíticos, vinílicos y parqué.
- c) Limpieza de **molduras y pasamanos de escaleras**.
- d) Limpieza y pulido de **bronces** en general, sin productos abrasivos ni tóxicos.
- e) Regado de **plantas** existentes.
- f) Limpieza de **mamparas divisorias, marcos, puertas y zócalos**.
- g) Lustrado de **muebles** de madera con cera acorde.
- h) Limpieza de los marcos de los cuadros.

### MENSUALES

- a) Limpieza de parasoles, aberturas de aluminio y vidrios exteriores existentes en el edificio de frente a las calles Eugenio Garzón y Dr. Carlos M. Pena.
- b) Limpieza con plumero de paredes y techos.
- c) Limpieza de los garajes.

### OCASIONALES

- a) **En caso de cualquier imprevisto de limpieza se deberá proveer el servicio a tal efecto.**
- b) Con respecto a la limpieza de las máquinas de escribir, faxes, fotocopadoras, computadores, impresoras y equipamiento de sensible mantenimiento se deberá efectuar la limpieza conforme a las formas que se instruyan por los fabricantes y en tanto el funcionariado de la Administración lo solicite expresamente.

**Todos los servicios contratados deberán cumplir las siguientes condiciones:**



## CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

- A) La limpieza incluirá todo cambio de ubicación de oficinas, salas y funcionarios de la Administración incluyendo nuevos que se verifique con posterioridad a la visita obligatoria prevista en el CAPITULO 2 de este pliego.
- B) La limpieza interna de muebles se efectuará SOLO a pedido expreso de los responsables de cada unidad los que deberán estar totalmente libres de objetos.
- C) La limpieza de vidrios se hará en forma permanente, en función de su estado y conforme a lo previsto en la presente cláusula 1 de "Objeto". En ningún caso se realizará limpieza de vidrios en altura o cualquier otra mientras conspire contra la seguridad del operario.
- D) La limpieza de luminarias o exteriores de aparatos eléctricos se efectuará SOLO a pedido expreso de los responsables de cada unidad y en su presencia, bajo estrictas normas de seguridad. Los artefactos deberán estar totalmente desconectados de la energía.
- E) El personal de la cooperativa social adjudicataria :
- a) Deberá registrar la entrada y salida en la forma que disponga el M.G.A.P.
  - b) Tendrá prohibido realizar llamadas particulares, nacionales o internacionales, a teléfonos fijos o celulares; hacer uso de las instalaciones y artefactos tales como TV, cafeteras, fotocopiadoras, equipo de fax, computadoras, etc. salvo autorización expresa de la Administración.
  - c) Deberá realizar toda tarea similar que se le indique y necesaria para el mejor cumplimiento de los servicios contratados.
  - d) Deberá desarrollar las tareas de modo de provocar la mínima perturbación en las áreas de atención al público y las oficinas.
- F) La Administración, podrá:
- a) Suprimir a su sola voluntad cualquier persona afectada a los servicios contratados por el presente, por razones de servicio y buena administración.
  - b) Modificar, ampliando y reduciendo los días, la cantidad de personas y las superficies del servicio a cumplir, conforme a sus necesidades, lo que se coordinará con la cooperativa social adjudicataria con 24 horas de anticipación, sin responsabilidad alguna para aquella.
- G) La cooperativa social adjudicataria estará sometida a la ley N°18.407 del 24 de octubre de 2008 en la redacción dada por la N°19.181 del 29 de diciembre de 2013 y los artículos 8 a 10 de la ley N° 17.978 del 26 de junio de 2006.



## CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

---

### 1.2. MATERIALES Y EQUIPOS A UTILIZARSE

El MGAP proveerá a la cooperativa contratada de papel higiénico, toallas y jabón a reponerse en los gabinetes higiénicos, pero serán de su cargo el suministro de los equipos, material de limpieza, maquinarias e insumos tales como las bolsas de polietileno para recoger residuos.

Los productos de limpieza, hipoclorito, limpiador antibacterial, detergente, alcohol, cera, lustra muebles, etc., deberán ingresar al local en recipientes cerrados y debidamente identificados de acuerdo a su peligrosidad. La etiqueta original del proveedor de la cooperativa contratada deberá asegurar que el trabajador conozca su composición y concentración y en el caso del hipoclorito de sodio solo se admitirá una concentración de 100 gramos por litro. Deberán ser ingresados al edificio en el horario de funcionamiento del servicio de limpieza contratado.

La indumentaria y equipamiento del personal será de cargo de la cooperativa social adjudicataria. El uniforme de trabajo que será **ajustado al talle y género**, deberá describirse en la propuesta tanto para invierno como verano. Lucirá en el bolsillo izquierdo de la camisa, túnica o saco, un distintivo del tipo carné, con funda plástica, en el que constará: nombre, foto, documento (C.I.) y denominación de la cooperativa. Incluirá guantes de goma. El calzado será cerrado de cuero o símil cuero con forro antitranspirante, todos con suela antideslizante y botas de goma de uso exclusivo para el lavado de veredas. El uso del uniforme y el aspecto personal de los operarios asignados se controlará, quedando prohibido el uso de romanitas o calzado similar, equipos deportivos o short en el desempeño del servicio en el organismo.

Los materiales a utilizarse deberán ser de alta calidad comprobable lo que será controlado y la maquinaria empleada deberá estar en perfecto estado de funcionamiento. Serán inventariados adecuadamente, estableciendo su estado de conservación y funcionamiento, entregándose una copia a la Administración. La cooperativa social adjudicataria no podrá efectuar el retiro de ninguna máquina y/o equipo sin realizar la correspondiente comunicación por escrito al Ministerio. Cualquier rotura y/o pérdida de máquinas, equipos, útiles, según el caso, será de responsabilidad de la Cooperativa social adjudicataria.

La cooperativa social adjudicataria deberá contar y brindar a su personal el Equipamiento de Protección Personal (EPP) para tareas que conlleven riesgo para la salud e integridad de sus empleados.

A excepción de lo previsto en el literal anterior, en caso que el personal de la cooperativa no reciba los insumos necesarios para llevar a cabo su labor, el MGAP



## CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

---

intimará su cumplimiento y de no ser subsanado, habilitará a la compra de dichos insumos por la Administración, deduciéndose el gasto incurrido de cualquiera de las partidas que tuviera derecho a percibir.

### 1.3. HORARIOS DE LAS TAREAS

El servicio contratado se prestará de lunes a viernes de 7:00 a 18:00 horas en jornadas laborales que no superarán las 8 horas diarias.

Quedan exceptuados los días feriados no laborables; los días feriados laborables se trasladarán según lo establezca la normativa vigente.

En caso de situaciones justificadas se comunicará a la cooperativa el cambio de horario, como por ejemplo, por ahorro de energía.

### 1.4. CANTIDAD MÍNIMA DE OPERARIOS

Los oferentes deberán **presentar** su oferta indicando el número de personas que proporcionarán para la prestación del servicio objeto del presente procedimiento.

El servicio se deberá prestar con un mínimo de 10 operarios.

Entre los operarios habrá un **Encargado**, quien deberá permanecer en los edificios del MGAP mientras exista personal de la cooperativa y, si resultare oportuno, realizará las tareas de las categorías inferiores.

### 1.5. PERSONAL

La cooperativa social adjudicataria deberá presentar en forma previa al inicio de la ejecución del contrato, la nómina completa del personal titular que será afectado al servicio, su número de cédula de identidad, carné de salud vigente y los días y el horario de trabajo.

Conformada la plantilla de personal la cooperativa podrá variar la integración de ésta siempre que no altere el normal funcionamiento del servicio.

En caso de ausencias del personal la cooperativa quedará obligada a reponerlo en forma inmediata y dentro de las 2 horas de producida la inasistencia. **El nuevo personal deberá cumplir los requisitos establecidos en el pliego.** Cualquier nueva incorporación se deberá informar presentando la documentación respectiva dentro de las 24 horas siguientes de producida.



## CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

---

La cooperativa social adjudicataria deberá mantener asegurado al personal contra riesgos en el Banco de Seguros del Estado cubiertos por la Póliza de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales conforme a la legislación vigente y deberá contar con un Técnico o Idóneo en Administración o Contador, quien controlará el cumplimiento de las obligaciones tributarias y laborales de la Cooperativa.

### 1.6. FUNCIONAMIENTO ORGÁNICO DEL SERVICIO

La Administración estará facultada para transmitir las instrucciones y/o pautas que estime indispensables, a efectos de un eficiente y regular cumplimiento de los cometidos, así como analizar y evaluar su marcha y resultado.

A tales efectos el MGAP designará un funcionario que lo representará y atenderá todos los asuntos de carácter técnico y administrativo ante quien se planteará por escrito cualquier reclamo o divergencia que se entienda del caso.

Dicho funcionario podrá delegar en personal sometido a su jerarquía las funciones de control de los trabajos.

### 1.7. RECUSACIÓN DEL PERSONAL DEL MGAP

La cooperativa social adjudicataria no podrá recusar al representante del MGAP encargado de la inspección y vigilancia del cumplimiento del servicio ni exigir que se designen otros para reemplazarlo.

Cuando se considere perjudicado con los procedimientos empleados podrá reclamar fundadamente ante la Administración, sin que por ello se interrumpa el servicio.

### 1.8. RESPONSABILIDADES

La cooperativa social adjudicataria será la única y absoluta responsable de la supervisión, conducta, labor y actuación de su personal.

La potestad disciplinaria será desempeñada siempre y exclusivamente por dicha cooperativa, tanto resultare de la conducta personal o funcional, faltas, accidentes, omisiones, indemnizaciones, etc., así como roturas, desgastes y daños producidos por la inexperiencia, desidia, falta de cuidado, daño intencional del citado personal; quedando la Administración totalmente desvinculada y exenta de todo tipo de responsabilidad con respecto al mismo o frente a terceros.





## CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

---

La cooperativa social adjudicataria será asimismo la única responsable, liberando al MGAP por cualquier accidente de su personal aun cuando ocurra por desperfectos o fallas de los bienes o elementos de su propiedad. Los gastos que se ocasionen por los actos imputables a la cooperativa serán de cargo de la misma, pudiendo el MGAP debitarlo de las facturas o del depósito de la garantía.

La cooperativa deberá adoptar todos los medios de resguardo y seguridad laboral previstos por la ley y su reglamentación.

En caso de que La cooperativa contratada la contratada interrumpiera momentáneamente la ejecución del servicio, el MGAP quedará facultado a contratar otra cooperativa en forma directa para suplir dicho incumplimiento hasta que se continúe y/o su finalización, siendo la totalidad de los gastos extraordinarios que se ocasionen de cuenta del La cooperativa social adjudicataria, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder.

La cooperativa social adjudicataria asumirá total responsabilidad por el cuidado y conservación de los bienes confiados a su atención, siendo responsable patrimonialmente de cualquier deterioro, destrucción, extravío, sustracción o cualquier otra circunstancia que implique perjuicio a la Administración; producido como consecuencia de su actividad u omisión, sin perjuicio de las acciones administrativas, penales y/o civiles que el Estado pudiera ejercitar.

La responsabilidad de cualquier orden que pudiera derivarse de la ejecución del contrato frente a terceros, a su propio personal o a la Administración y/o funcionarios permanentes o temporales contratados por ésta, será de cargo de la cooperativa social adjudicataria. También serán de su cuenta y cargo todas y cada una de las erogaciones presentes o futuras inherentes al giro de su actividad y que por cualquier concepto se originen como consecuencia de la prestación del servicio. La cooperativa social adjudicataria se obliga a resarcir al MGAP ante una eventual condena económica (individual o solidaria) derivada de los servicios prestados.

### 1.9. CONFLICTOS ENTRE LA COOPERATIVA SOCIAL ADJUDICATARIA CON SU PERSONAL

En caso de medidas gremiales **de cualquier tipo**, la cooperativa social adjudicataria deberá tomar las providencias necesarias a fin de cumplir con el servicio en los términos y condiciones contratadas.



## CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

---

### 1.10. VINCULACIÓN

La contratación que se efectúe con la cooperativa social adjudicataria no implica relación de subordinación o dependencia laboral ni vínculo funcional de especie alguna entre el MGAP y el personal a cargo de la proveedora, condición que desde ya aceptan los proponentes.

### 1.11. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización. Dicha decisión no generará derecho alguno de los participantes a reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

### 1.12. CONDICIÓN RESOLUTORIA

La contratación queda condicionada en forma resolutoria y sin responsabilidad alguna para las partes a que el precio del contrato no supere el monto máximo anual previsto para las licitaciones abreviadas conforme al Art. 8 de la ley 17.978 (Art. 33 lit. c) numeral 20) del TOCAF) y que la cooperativa oferente cuente con el Certificado de cumplimiento regular de obligaciones expedido por el MIDES vigente al momento de la adjudicación.

## 2. VISITAS

Previo a la fecha de apertura de las ofertas, los oferentes deberán realizar una visita obligatoria a las instalaciones que serán objeto del servicio a contratar, la que deberá coordinarse con el funcionario de la Administración, Sr. Higinio Castro, en el horario de 9.00 a 14.00 horas por el teléfono 2309 60 08 o 2309 70 25 interno 220.

***Se emitirá constancia de la visita.***

## 3. PLAZO DEL SERVICIO

El plazo del Servicio, será de 1 (un) año, contado a partir de la notificación de la resolución de adjudicación y una vez que la misma haya quedado firme, prorrogable –a opción exclusiva de la Administración- por hasta 2 (dos) períodos de 1 (un) año cada uno, siempre que se comunique fehacientemente a la cooperativa social



## CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

---

adjudicataria dicha voluntad, lo cual se deberá verificar con una anticipación no menor a 30 (treinta) días del vencimiento del plazo principal o de su prórroga.

***Nunca se producirá prórroga automática del servicio.***



## CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

---

### 4. PROPUESTA

#### 4.1. ACTO DE APERTURA

El acto de apertura de las ofertas, se llevará a cabo el día..... de..... de 2017, a la hora....., en la Sala de Sesiones del Departamento de Adquisiciones en la calle Constituyente N° 1476, Primer subsuelo (Montevideo – Uruguay), cualquiera sea el número de propuestas recibidas.

#### 4.2. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN

Los sobres conteniendo las propuestas deberán ser entregados exclusivamente en el **Departamento de Adquisiciones, calle Constituyente N° 1476, Primer Subsuelo**, de la ciudad de Montevideo, antes del horario de apertura del procedimiento.

No se recibirán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora de apertura.

#### 4.3. FORMA DE PRESENTACIÓN

Deberán presentarse por escrito, en original y tres copias redactadas en forma clara y precisa, firmadas por el oferente o su representante, contenidas en sobre cerrado en cuyo exterior deberá indicarse que contiene la propuesta para la contratación que se trata y la fecha y hora de apertura.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración se interpretará en el sentido más favorable a ésta. No se tendrán en cuenta aquellas ofertas que no contemplen las exigencias indicadas en el presente pliego de condiciones.

#### 4.4. CONTENIDO

Las propuestas deberán contener:

- 1) Formulario de Datos de la Entidad Oferente, como se indica en **Anexo 1**;
- 2) Formulario de Acreditación de Antecedentes, como se indica en **Anexo 2**;



## CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

- 3) Declaración Jurada leyes N° 19.196 del 18 de marzo de 2014, N° 18.104 del 15 de marzo de 2007 y N° 18.561 del 11 de setiembre de 2009, como se indica en **Anexo 3**;
- 4) Certificado de cumplimiento regular de obligaciones donde conste su vigencia, expedido por el Ministerio de Desarrollo Social conforme a lo establecido por el Artículo 214 de la ley 18.407 del 24 de octubre de 2008 en la redacción dada por la ley 19.181 del 29 de diciembre de 2013.

### 4.5. CÓMPUTO DE LOS PLAZOS

Todos los plazos indicados por el proponente en su oferta serán computados en días hábiles, salvo indicación en contrario.

### 4.6. PRECIO Y COTIZACIÓN

La cotización se expresará en **moneda nacional**, incluyendo los gastos en que los proponentes incurran para su prestación, debiéndose **cotizar todos ellos** según se indica en las planillas a continuación. La cooperativa deberá declarar a qué grupo y subgrupo de Consejo de Salarios pertenece.

Se deberá establecer el **Precio Mensual** del servicio siendo el mismo para todos los meses aunque éstos varíen en cantidad de días hábiles así como la forma de cálculo del servicio mensual, discriminando los costos directos con el detalle de los laudos según categorías laborales, cantidad de trabajadores y demás incidencias salariales más los costos indirectos y el margen excedente. Para todo cálculo se tomará como referencia meses de 22 días para los servicios que se cumplen de lunes a viernes.

### PLANILLA DE COTIZACIÓN

ÍTEM	CANTIDAD DE OPERARIOS	CATEGORIAS DE OPERARIOS	LAUDOS SEGÚN CATEGORÍAS LABORALES	SUB TOTAL	INCIDENCIAS SALARIALES	COSTOS INDIRECTOS	MARGEN EXCEDENTE	PRECIO MENSUAL DEL SERVICIO
1								



CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

**PLANILLA RESUMEN**

	ITEM 1	% de incidencia	(*)
COSTO SALARIAL	\$.....		a
COSTO NO SALARIAL	\$.....		b
TOTAL	\$.....	100	

(\*) siendo **a** y **b** las incidencias a aplicar en la fórmula paramétrica que se dirá en el Capítulo siguiente.

Los precios se indicarán, en condiciones de pago a los 30 días de la fecha de conformada la factura. El oferente deberá establecer, para el caso que la Administración opte por el pago contado contra entrega, una tasa de descuento por pronto pago. En caso que los oferentes omitan la referencia a la "tasa de descuento pronto pago", se considerará que aquellos cotizaron "cero %" el valor de la misma.

Se da por entendido que la cantidad establecida en la propuesta como precio, ha sido formulada teniendo en cuenta que en el monto cotizado están comprendidos los costos de toda la infraestructura para cumplir con el servicio.

Asimismo, el oferente deberá detallar el salario nominal por hora que abonará al personal que cumplirá los referidos servicios y los beneficios que correspondan, los que no serán inferiores ni superiores a los establecidos por los laudos de los consejos de salarios, convenios colectivos o decretos del Poder Ejecutivo para la categoría que desempeñen y que corresponda al giro de actividad de la cooperativa donde se presten, conforme al cuadro que se detalla a continuación:

CATEGORIAS DE OPERARIOS (Detallar)	REMUNERACIÓN POR HORA o MENSUAL SEGÚN LAUDO/PERSONA DEL SERVICIO



## CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

### 4.7. ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS, PARAMETRICA A APLICAR

El precio básico de la licitación se ajustará cada vez que opere un incremento salarial de acuerdo a la rama de actividad. La empresa deberá declarar y aportar la documentación correspondiente para demostrar a qué grupo y subgrupo pertenece.

La fórmula paramétrica será la siguiente:

$$P_n = P_o \times [1 + \{a[(1+CS_i)(1+CS_{i+1})(1+CS_{i+2}) \dots (1+CS_{i+n}) - 1] + b[(IPC_i/IPC_o) - 1] + c[(C_i/Co) - 1]\}]$$

Siendo:

$P_n$  = precio del servicio ajustado

$P_o$  = precio del servicio cotizado en la oferta

$CS_i$  = Porcentaje de incremento salarial para los intervalos de tiempo definidos por los Consejos de Salarios para la categoría que corresponda.

Dichos incrementos deberán estar establecidos en decreto publicado en el Diario Oficial y/o en acta homologada por el MTSS con fecha posterior a la fecha de apertura de la oferta.

$i = 1^\circ, 2^\circ, \dots, n$ , incremento por consejo de salario posterior a la fecha de apertura de oferta.

$a, b, c$  = coeficiente de incidencia de los parámetros (la suma de dichos coeficientes deberá ser igual a uno).

$IPC_i$  = Índice de los Precios del Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística del mes inmediato anterior a la fecha de prestación del servicio.

$IPC_o$  = Índice de los Precios del Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas del mes inmediato anterior al de la apertura de ofertas.

$C_i$  = dólar interbancario comprador; cierre del mes anterior a la fecha de prestación del servicio.

$Co$  = dólar interbancario comprador; cierre del mes anterior a la fecha a la apertura.



## CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

---

Quedará a determinación de los oferentes la incidencia de cada uno de ellos en la paramétrica, lo que debe ser establecido en la oferta.

**Para el caso que no se establezca la incidencia de cada uno de los parámetros, o que la suma de los coeficientes a, b, c, sea distinta a uno, los precios consignados se reajustarán de acuerdo a la siguiente fórmula:**

20% por variación del Índice de Precio al Consumo determinado por el INE

80% por variación del laudo del Grupo y subgrupo de los consejos de salarios del MTSS.

**No se admitirá ninguna otra paramétrica.**

Todos los valores básicos de la fórmula serán probados con documentos emitidos por autoridades oficiales competentes o reconocidas por ellas, debiendo el adjudicatario adjuntar sus ejemplares en oportunidad de operarse cada ajuste.

Las variaciones que se produzcan respecto a dichos valores básicos deberán ser acreditadas con documentos emanados de la misma fuente utilizada en la propuesta original. El incumplimiento de esta condición será suficiente para no reconocer el ajuste.

La primera actualización de precios se realizará en oportunidad del primer ajuste de salarios que ocurra luego de los 45 días hábiles siguientes de la fecha de la apertura.

## **5. ESTUDIO DE LAS OFERTAS - FACTORES DE EVALUACIÓN**

### **5.1. Condiciones generales sobre evaluación de las ofertas**

En cuanto a las condiciones de admisibilidad de las ofertas, las mismas resultan del presente pliego y de toda la normativa vigente. Evaluadas desde el punto de vista jurídico-formal se rechazarán todas las que no se ajusten.





## CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

---

A efectos de evaluar las ofertas más convenientes a los intereses de la Administración y a las necesidades del servicio, se analizarán los factores de evaluación cualitativos y cuantitativos previstos en este pliego.

En consecuencia y a vía de ejemplo, el M.G.A.P. se reserva el derecho de rechazar una propuesta, en las siguientes situaciones:

- a) Del examen de los recaudos presentados resulte que el oferente no reúne los requisitos exigidos.
- b) Cuando existan antecedentes negativos respecto al cumplimiento de contrataciones anteriores.
- c) La misma contenga omisiones, errores, cotizaciones ilegibles, alteraciones, etc., que no hayan sido adecuadamente salvadas.
- d) No se aporte información suficiente o al solicitarse información complementaria, la misma no sea brindada en tiempo y forma.
- e) En las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios que intervienen en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

El M.G.A.P. podrá utilizar, cuando corresponda, los mecanismos previstos en el artículo 66 del TOCAF 2012.

### **5.2. Comparación de las ofertas admisibles – criterios de evaluación**

Las ofertas admitidas que cumplieron las especificaciones requeridas en el presente llamado y la normativa aplicable, serán evaluadas y comparadas sobre un total de 100 puntos, conforme a las planillas suministradas por la Administración, teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderaciones (Art. 48 literal C) del TOCAF 2012):



## CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

FACTOR	PONDERACIÓN
<p>✓ <b>Precio, hasta.....</b> <i>La oferta de menor precio recibirá el total del puntaje; las demás recibirán el puntaje en forma inversamente proporcional al precio de su oferta.</i></p>	<b>60 puntos</b>
<p>✓ <b>Condiciones de empleo, hasta.....</b> <i>El puntaje se ponderará teniendo en cuenta las condiciones esgrimidas en la oferta las que deberán acreditarse tales como la implementación de políticas de género e igualdad de oportunidades (género, discapacidad, étnico - racial, ley de acoso sexual laboral, etc.) y otros beneficios otorgados a fines de progreso social, educativo y cultural.</i></p>	<b>20 puntos</b>
<p>✓ <b>Antecedentes de la cooperativa, hasta.....</b> <i>Se considerarán solo aquellos antecedentes presentados conforme al Anexo 2, los que consten en el MGAP y en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).</i></p>	<b>20 puntos</b>

**Para asignar una puntuación a cada factor de evaluación el oferente deberá presentar la acreditación probatoria y fehaciente que corresponda.**

El Puntaje Final de cada ítem, será la sumatoria del puntaje obtenido para el mismo, en cada uno de los factores evaluados.

El Puntaje Total de una Oferta será la sumatoria de los puntajes obtenidos en cada uno de los ítems.

La Administración establecerá un orden de prelación de las ofertas, resultante del orden decreciente de los puntajes obtenidos.

## 6. ADJUDICACIÓN

La Administración se reserva el derecho de adjudicar este llamado en forma total o parcial, según determine la Autoridad competente, en mérito a los criterios de evaluación previstos y la disponibilidad financiera del Organismo.

Asimismo, podrá:

- rechazar todas las ofertas,



## CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

---

- b) dividir la adjudicación por razones fundadas entre varios proponentes,
- c) no adjudicar y
- d) adjudicar una cantidad menor del total.

Las obligaciones y derechos del adjudicatario serán los que surgen de los pliegos, de su oferta y de las normas jurídicas aplicables.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE o no comprobase que posee el certificado de cumplimiento regular de obligaciones, vigente, se le otorgará un plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin que el mismo adquiera dicho estado o acredite la vigencia del certificado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente.

## 7. INCUMPLIMIENTO DE SERVICIOS

Para el caso que la cooperativa contratada no diera cumplimiento total o parcial a las obligaciones contraídas o a cualquiera de las condiciones establecidas en el pliego el MGAP podrá descontar de la factura el monto total o parcial correspondiente al contrato no cumplido y/o declararlo rescindido sin responsabilidad de clase alguna y sin perjuicio de las demás medidas judiciales o extrajudiciales que pudieran corresponder.

A vía de ejemplo, se considerarán incumplimientos al contrato por parte del adjudicatario, las siguientes situaciones, entre otras:

- El dejar descubierto el servicio, sea en forma total o parcial.
- La reiteración del incumplimiento anterior.
- El no cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente pliego y en la propuesta aceptada por la Administración.
- Acciones, actitudes o comportamiento del personal contratado que se consideren inadecuadas, reñidos con la moral o buenas costumbres o inapropiadas para el tipo de servicio solicitado. Estas actitudes pueden además traer aparejada la solicitud de relevo del empleado involucrado.



## CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

---

- El no proporcionar al personal de la cooperativa los medios o equipos, establecidos en la propuesta.

En todos los casos la Dirección General de Secretaría del MGAP dejará constancia escrita de las irregularidades y enviará una comunicación a la Cooperativa.

### 8. FORMA DE PAGO

El valor del servicio se abonará al adjudicatario por el Sistema Integrado de Información Financiera de la Contaduría General de la Nación (SIIF de C.G.N.) en moneda nacional, una vez conformada la factura correspondiente y siempre que se haya cumplido en perfectas condiciones, de todo lo cual se cerciorará la Administración.

Se deberá presentar conjuntamente con la factura, el Resumen de horas efectuadas, detalladas día a día y que se indica en la cláusula 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares del MGAP (Parte II).

No se abonarán intereses por mora.

#### **Facturación**

Se facturará por los servicios efectivamente prestados en las condiciones requeridas.

El Precio Mensual será el mismo para todos los meses aunque éstos varíen en la cantidad de días hábiles, sin perjuicio de lo señalado en la cláusula 7 de "Incumplimiento de Servicios", del presente pliego de condiciones.

### 9. CONDICIONES GENERALES

- 1) El solo hecho de presentarse al presente procedimiento significa que el proponente conoce y acepta los Pliegos de Condiciones.
- 2) Salvo indicación expresa formulada en la oferta, se entiende que la misma se ajusta a las condiciones contenidas en el Pliego y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento.
- 3) La cooperativa social adjudicataria deberá(n) adoptar las medidas que considere necesarias a los efectos de cumplir con las obligaciones en los plazos y en la forma estipulada.
- 4) Son de cuenta del(los) adjudicatario(s) los riesgos de la obligación hasta su cumplimiento efectivo.



CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

---

**ANEXO 1. FORMULARIO DE DATOS DE LA ENTIDAD OFERENTE**

CONTRATACION DIRECTA POR EXCEPCIÓN N° 2331/17 conforme al artículo 33 literal C) numeral 20 del T.O.C.A.F., del servicio de limpieza para el edificio principal y anexos sitios en Av. Garzón N° 456, de la ciudad de Montevideo, sede de las Unidades Ejecutoras 003 "Dirección General de Recursos Naturales", 007 "Dirección General de Desarrollo Rural" y 006 "Dirección General de la Granja" y de las Oficinas de la Unidad de Gestión de Proyectos, "Descentralización" y "Centro de Atención Ministerial" de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, en adelante MGAP.

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD

NOMBRE COMERCIAL DE LA COOPERATIVA

R.U.T.

FIRMAS.....

ACLARACIÓN DE FIRMAS.....



## CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

---

### ANEXO 2. FORMULARIO DE ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES

Use papel membretado de la empresa que suministra la información.

Montevideo, ..... de ..... de 2017.

Sres. Del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca,

**CONTRATACION DIRECTA POR EXCEPCIÓN N° 2331/17** conforme al artículo 33 literal C) numeral 20 del T.O.C.A.F., del servicio de limpieza para el edificio principal y anexos sitios en Av. Garzón N° 456, de la ciudad de Montevideo, sede de las Unidades Ejecutoras 003 "Dirección General de Recursos Naturales", 007 "Dirección General de Desarrollo Rural" y 006 "Dirección General de la Granja" y de las Oficinas de la Unidad de Gestión de Proyectos "Descentralización" y "Centro de Atención Ministerial" de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, en adelante MGAP.

**Presente.**

La que suscribe \_\_\_\_\_ (empresa que suministra la información) \_\_\_\_\_ ha contratado a la firma \_\_\_\_\_ (empresa que se presenta al llamado) \_\_\_\_\_ para realizar Servicios de Limpieza Integral, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Nombre de la razón social de la empresa que suministra la información.....
- b) Lugar y fecha del comienzo del contrato: .....
- c) Fecha de finalización del contrato:.....
- d) Tipo de contrato: servicio de limpieza integral.....
- e) Nombre del referente para ampliar información: .....
- f) Teléfono del referente:.....
- g) Correo electrónico:.....
- h) Evaluación del suministro (encierra en un círculo la opción correcta).....

**Excelente - Muy Bueno - Bueno - Regular - Malo**

Sin otro particular, saludan a Usted atentamente.

\_\_\_\_\_  
*Firma y contrafirma de titular o representante legal de la firma*

Dicha constancia para ser considerada válida deberá estar en papel membretado de la empresa que suministra la información, firmada por el representante del Organismo Oficial o de la Empresa donde se brindó el servicio, con la debida aclaración de dicha firma, a fin de ser verificado por ésta Oficina.



CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

**ANEXO 3. DECLARACIÓN JURADA**

Leyes N° 19.196 del 18 de marzo de 2014, N° 18.104 del 15 de marzo de 2007 y N° 18.561 del 11 de setiembre de 2009

DECLARACION JURADA<sup>1</sup>.- En la ciudad de..... a los..... días del mes de..... del año....., en su calidad de ..... de la empresa ....., declara bajo juramento que en esta:

- A) Se adoptará todos los medios de resguardo y seguridad laboral previstos por la ley y su reglamentación evitando poner en peligro grave y concreto la vida, salud e integridad física de sus trabajadores así como que se cumplirá con todo lo establecido en los laudos de los consejos de salarios, convenios colectivos vigentes o decreto del Poder Ejecutivo para la categoría laboral que se trate;
- B) se ha comenzado a implementar una política tendiente a la promoción y protección de igualdad de derechos y oportunidades desde la perspectiva de género en el marco de las leyes N° 18.104 del 15/3/2007 y N° 18.561 del 11/9/2009.

Firma y contrafirma de Titular o representante legal de la firma

<sup>1</sup> Artículo 239 CÓDIGO PENAL: "El que con motivo del otorgamiento o formalización de documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad, estado o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión".-

**MINISTERIO DE GANADERÍA,  
AGRICULTURA Y PESCA**

*Departamento de Adquisiciones*

**PARTE II**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES  
PARTICULARES DEL M.G.A.P.**



**DICIEMBRE 2014**



**INDICE**

1. Disposiciones vigentes.....	3
2. Comunicaciones.....	3
2.1. Comunicaciones del M.G.A.P. ....	3
3. Aclaraciones a los Pliegos.....	4
4. Solicitud de prórroga de apertura de ofertas .....	4
5. Costo de los pliegos .....	5
6. Presentación de ofertas .....	6
7. Requisitos previos a la presentación de la oferta.....	8
8. Formas de realizar el depósito de garantía y su devolución .....	9
9. Mantenimiento de oferta.....	11
10. Mejora de Ofertas / Negociación.....	12
11. Adjudicación .....	12
11.1. Requisitos formales.....	12
11.2. Constitución de Garantía.....	13
11.2.2. Garantía de acuerdo a la ley 18.099.....	13
12. Cumplimiento del art. 3 ley 18.244, deudores alimentarios.....	14
13. Cumplimiento de la ley N° 18.098 (Servicios “Tercerizados”) .....	15
14. Penalidades .....	17
15. Rescisión del Contrato.....	18
16. Cesión de créditos .....	19
17. Recepción.....	21
18. Muestras.....	21
19. Evaluación de las ofertas .....	22

## **1. Disposiciones vigentes.**

Además de las condiciones contenidas en este Pliego (Parte II), que definen aquellas disposiciones expresamente permitidas por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales (Parte III: Decreto N° 131/014 de fecha 19 de mayo de 2014) y las normas nacionales en vigencia, rigen las indicadas en:

- a) el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado (Parte I),
- b) las comunicaciones que la Administración curse informando sobre aclaraciones y modificaciones a los Pliegos (Partes I y II).

## **2. Comunicaciones**

Todas las comunicaciones deberán dirigirse por escrito al Departamento Adquisiciones del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, sito en Constituyente 1476 o al correo electrónico: [adquisiciones@mgap.gub.uy](mailto:adquisiciones@mgap.gub.uy).

### **2.1. Comunicaciones del M.G.A.P.**

El M.G.A.P. podrá realizar todas las comunicaciones que estime convenientes vía fax o por correo electrónico conforme a los datos proporcionados por el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.) (Arts. 13 y 14 del Decreto N° 155/013 de fecha 21 de mayo de 2013). Estas comunicaciones constituyen medios de notificación personales y auténticos y tendrán plena validez a todos los efectos.

El comprobante que emita el fax de haber sido enviada correctamente la comunicación, será prueba suficiente de la notificación, al igual que la constancia de entrega en caso de un correo electrónico.

### **3. Aclaraciones a los Pliegos**

Las solicitudes de aclaración podrán ser formuladas por los adquirentes de los Pliegos, mediante comunicación escrita, hasta 5 (cinco) días antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas, salvo especificación en contrario establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado (Parte I). Vencido dicho término no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios. Cuando los Pliegos no tengan costo, las solicitudes podrán ser realizadas por cualquier proveedor inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado en el plazo previsto precedentemente.

Las consultas deberán ser específicas y serán evacuadas por la Administración en un plazo no menor a 48 horas antes del término límite para la recepción de las ofertas, comunicando las mismas a los demás interesados a través de su publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

### **4. Solicitud de prórroga de apertura de ofertas**

Cualquier proveedor podrá solicitar prórroga del Acto de Apertura de Ofertas. La misma se presentará por escrito en el Departamento Adquisiciones del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca o al correo electrónico: [adquisiciones@mgap.gub.uy](mailto:adquisiciones@mgap.gub.uy), con una anterioridad no inferior a 5 (cinco) días hábiles de la fecha de apertura establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado (Parte I) para el caso de Licitaciones Públicas y no inferior a 2 (dos) días hábiles para el caso de Licitaciones Públicas Urgentes y Licitaciones

Abreviadas. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio. La solicitud de prórroga se considerará denegada si la Administración no se hubiera expedido 48 horas antes del término límite fijado para la apertura de las ofertas para el caso de Licitaciones Públicas y no inferior a 24 horas para el caso de Licitaciones Públicas Urgentes y Licitaciones Abreviadas.

En caso de disponerse la prórroga de la Apertura deberá comunicarse, además, personalmente a quienes hayan adquirido los pliegos y publicarse la nueva fecha para conocimiento de los interesados en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

#### **5. Costo de los pliegos**

El costo de los pliegos será fijado en cada oportunidad por el ordenador interviniente. Cada ejemplar se deberá adquirir en el lugar indicado para ello con antelación a la fecha y hora de apertura de las ofertas. Los pliegos deberán ser adquiridos realizando el trámite en el Centro de Atención Ministerial, ubicado en Constituyente 1476 P.B., de la ciudad de Montevideo. Con el comprobante de pago respectivo se retirarán los pliegos en el Departamento Adquisiciones.

***La no adquisición de los pliegos por el oferente o en su caso por el representante, será causal de rechazo automático de la oferta.***

Eventualmente la Administración podrá entregar los pliegos en forma gratuita siempre que lo entienda conveniente para sus intereses.

## 6. Presentación de ofertas

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado, en adelante R.U.P.E., conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (S.I.I.F.) y ACTIVO.

En virtud de lo establecido en los artículos 9 y siguientes del Decreto mencionado, el registro en RUPE se realizará directamente por el proveedor vía internet, por única vez, quedando el mismo habilitado para ofertar en los llamados convocados por todo el Estado. Podrá obtenerse la información necesaria para dicho registro en **www.comprasestatales.gub.uy** bajo el menú **Proveedores/RUPE/Guías para la inscripción en R.U.P.E.**

Para culminar el proceso de inscripción, según lo dispuesto en la normativa referida, el interesado deberá exhibir la documentación correspondiente en forma presencial, para lo cual deberá asistir a un punto de atención personalizada (ver lista de puntos de atención personalizada en la página mencionada en el párrafo anterior). El proceso culminará con la validación de la documentación aportada por el proveedor, por parte de un Escribano Público del Estado y la consiguiente obtención del estado "ACTIVO" en R.U.P.E.

Las ofertas deberán presentarse en la forma y condiciones señaladas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado (Parte I) hasta la hora indicada para el acto de apertura, el que se llevará a cabo

cualquiera sea el número de ofertas presentadas.

Las ofertas deberán estar redactadas en idioma castellano. En caso de acompañarse a la misma documentación, folletos, catálogos, etc., redactados en otro idioma, la Administración podrá exigir en cualquier momento su traducción al castellano a costo de tal oferente.

No serán recibidas las ofertas que no llegasen antes de la hora dispuesta para el acto de apertura de ofertas.

**Consortios y empresas que manifiesten la intención de consorciarse**

En caso que se presente un consorcio o empresas que manifieste la intención de consorciarse, no se requerirá en oportunidad de la presentación de la oferta que el mismo esté inscripto ni publicado (ley 16.060 de 4/9/89). La inscripción y la publicación será obligatorio realizarlas en nuestro país y le será exigida a los adjudicatarios para el perfeccionamiento del contrato, de acuerdo a lo previsto por el Art. 69 del TOCAF. En la instancia de apertura se requerirá adjuntar a la oferta:

- a) Acta que exprese la intención de consorciarse, con certificación notarial de firmas, detalle de los servicios que tomará a su cargo cada integrante del consorcio, así como las proporciones con que participará cada uno.
- b) Toda la información requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado (Parte I) por cada uno de los miembros integrantes del consorcio.
- c) Designación de uno de los miembros como responsable autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en representación de todos y cada uno de los miembros

- integrantes del consorcio. Se deberá determinar la forma de facturación del consorcio, identificando la cuota parte que facturará cada integrante en caso que no se defina una única firma para facturar.
- d) Constancia en el Acta de intención que cada uno de sus integrantes será solidariamente responsable para con la Administración de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el marco del llamado.
  - e) Expresar la indivisibilidad de las obligaciones contraídas ante la Administración y la no modificación del acta o contrato, sin la previa autorización de ésta.

#### **7. Requisitos previos a la presentación de la oferta**

Cuando corresponda, el oferente deberá:

a) Depositar la garantía de mantenimiento de oferta.

En las Licitaciones Públicas será obligatoria la constitución de una garantía de mantenimiento de oferta por el monto que indique el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado (Parte I), con la siguiente precisión: aquellos oferentes cuya cotización no supere el límite establecido para la Licitación Abreviada, estarán exentos de presentar dicha garantía.-

En caso de constituir la garantía mediante valores públicos en una moneda diferente a la establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado (Parte I), se determinará la equivalencia de las monedas considerando el tipo de cambio vendedor vigente en la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay, el último día hábil anterior a la fecha de la caución.

Las garantías de mantenimiento de oferta deberán constituirse

con una vigencia mínima de ciento veinte (120) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

No se aceptarán garantías de mantenimiento por montos ni por plazos de vigencia inferiores a los establecidos.

La devolución de la garantía de mantenimiento de oferta se hará efectiva en la Tesorería del Organismo o en la Contaduría General de la Nación, según corresponda, previa tramitación en el Departamento Adquisiciones.

b) Adquirir los pliegos.

#### **8. Formas de realizar el depósito de garantía y su devolución**

La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar unilateralmente los documentos que constituyan garantías.

Las garantías se constituirán a la orden del M.G.A.P. y solo se admitirán las siguientes:

- a) Fianza o Aval bancario de un banco establecido en esta plaza financiera, con firmas certificadas por escribano público.
- b) Póliza de Seguro de fianza emitida por el Banco de Seguros del Estado u otra Compañía de Seguros, que cuente con la autorización del Poder Ejecutivo y haya sido habilitada por la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay para emitir dichas pólizas.
- c) Valores Públicos de la República Oriental del Uruguay.
- d) Efectivo. Se considerará como depósito en efectivo el realizado mediante cheque certificado y/o letra de cambio pagadera a la vista.



Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas siempre que todas ellas sean constituidas a nombre del MGAP y que cubran la cantidad exigida en cada caso. La garantía respectiva se constituirá siempre en la moneda de la Oferta, con excepción de los Valores Públicos.

Para cualquiera de estas formas, las garantías estarán a disposición de la Administración y los contratos originados por éstas, deberán contener cláusulas que establezcan que no será necesario trámite alguno o discusión para hacer efectivo su cobro.

El documento justificativo de la constitución de garantía deberá contener necesariamente el número de la licitación y el organismo que realiza el llamado.

Las garantías deberán ser constituidas por:

- el oferente
- en el caso de firmas extranjeras, directamente por el oferente o por su representante.

Empresas consorciadas legalmente o que manifiesten su intención de consorciarse (mediante acta notarial) podrán constituir garantía por separado (la suma de las garantías deberá cubrir el monto solicitado), indicando la denominación de las empresas integrantes y la denominación del consorcio constituido o a constituirse, dejando establecido expresamente que son solidariamente responsables, o una sola garantía donde se indique la denominación de las empresas integrantes y el nombre del consorcio constituido o a constituirse.

A fin de asegurar la ejecución de las garantías la Administración deberá comunicar cada incumplimiento del oferente, adjudicatario o contratista al asegurador, a través de comunicaciones y/o resoluciones que apliquen sanciones o rescindan el contrato, según las condiciones establecidas en las pólizas de seguros y en los artículos 634 a 692 del Código de Comercio.

La devolución de la garantía se realizará de oficio o a solicitud de parte, mediante nota dirigida al Departamento Adquisiciones, en los casos que corresponda según este Pliego.

Al disponerse la devolución de la garantía, se deducirán previamente las cantidades a que hubiere lugar, ya sea por daños y perjuicios o multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso.

Las resoluciones que dispongan la rescisión del contrato o el cobro de multas a deducirse de la garantía, serán notificadas a la empresa aseguradora o institución que corresponda disponiéndose la intimación de pago y/o cumplimiento del contrato a la empresa contratista.

## **9. Mantenimiento de oferta**

Para el estudio de las ofertas y adjudicación definitiva por parte del ordenador competente, se dispondrá de un plazo máximo de noventa (90) días hábiles contabilizados a partir de la fecha de apertura de las ofertas, durante los cuales el oferente deberá mantenerla válida. El plazo de vigencia del mantenimiento de oferta será prorrogado automáticamente por periodos de treinta (30) días hábiles, siempre que el oferente no desista en forma expresa de su propuesta, por escrito,

ante el Departamento Adquisiciones, con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles a la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas. No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; en caso contrario el M.G.A.P. desestimaré la oferta presentada.

#### **10. Mejora de Ofertas / Negociación**

Cuando sea pertinente la Administración podrá utilizar los mecanismos de Mejora de Ofertas o Negociación de acuerdo a lo previsto por el Art. 66 del T.O.C.A.F.

#### **11. Adjudicación**

##### **11.1. Requisitos formales**

El acto de adjudicación se dictará bajo condición suspensiva que el eventual adjudicatario presente dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles a contar del siguiente al de su notificación, la documentación que acredite estar en condiciones formales de contratar con el Estado y todo otro documento, certificado o recaudo nacional o departamental que sea obligatorio presentar de acuerdo al rubro que se licita o la constancia de que está exento de alguna de las obligaciones referidas.

En ningún caso se le solicitará documentación que obre en poder de la Administración contratante o a la que ésta pueda acceder a través de registros o cualquier sistema de información pública.

En caso de consorcios: Las empresas que manifestaron la voluntad de consorciarse en la oferta deberán, en un plazo no mayor a 20 (veinte) días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación,

presentar en el Departamento Adquisiciones la documentación que acredite estar constituidos legalmente (de acuerdo a lo establecido en la Ley 16.060 y modificativas), mediante testimonio notarial del contrato, debidamente inscripto y publicado en el territorio nacional. En el contrato se deberá expresar: **a)** que serán solidariamente responsables de las obligaciones contraídas, las cuales serán indivisibles y **b)** la no modificación del contrato sin el previo consentimiento del M.G.A.P.

## **11.2. Constitución de Garantía**

### 11.2.1. Garantía de fiel cumplimiento del contrato

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación y cuando el monto total adjudicado supere el 40% del tope de la licitación abreviada establecido en el Art. 33 del TOCAF, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5% del monto de la adjudicación, en alguna de las formas que se señalan en la cláusula 8 (Formas de realizar el depósito de garantía). Esta garantía se podrá acrecer con una retención de los sucesivos pagos, lo que se establecerá en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado (Parte I).

El M.G.A.P. podrá establecer en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado (Parte I) garantías o montos diferentes a los expresados precedentemente.-

### 11.2.2. Garantía de acuerdo a la ley 18.099.

En las licitaciones cuyo objeto sea la prestación de servicios el adjudicatario deberá garantizar los riesgos emergentes del incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades consagradas en

la ley N° 18.099 mediante la constitución de una garantía específica de un diez por ciento (10%) del total de la cotización anual en alguna de las modalidades a que se refiere la cláusula 8.

El plazo para presentar o depositar esta garantía será de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, excepto en el caso de consorcios en que este plazo será de veinte días hábiles.

Esta garantía será devuelta AL AÑO de finalizada la relación contractual de la adjudicataria con el M.G.A.P., previo cumplimiento por parte de la empresa de la presentación de la documentación que se detalla:

- Listado del personal que se hubiese desempeñado en los locales del M.G.A.P. y que aún se encuentren en la Planilla de la empresa.
- Certificado contable que indique que la empresa se encuentra al día con los aportes de seguridad social de los trabajadores que figuren en el listado citado y que se les ha abonado los rubros salariales, indemnizatorios, compensatorios y/o diferenciales que correspondieren a cada uno hasta el presente.
- Póliza del B.S.E. por accidentes y enfermedades profesionales, recibo de pago al día y nómina de trabajadores que hubiesen prestado servicios en el M.G.A.P. y que aún revistan en la empresa.

## **12. Cumplimiento del art. 3 ley 18.244, deudores alimentarios**

De acuerdo a lo que dispone el artículo 3 de la Ley 18.244 de 27 de diciembre de 2007, el M.G.A.P. no puede contratar con un deudor alimentario moroso, en compras cuyo monto supere el límite máximo de la licitación abreviada. La prohibición de contratar alcanza a las

personas jurídicas, en caso que sus directores o administradores figuren inscriptos como deudores alimentarios morosos.

En su mérito, el M.G.A.P. controlará que los directores, administradores y/o titulares de los oferentes que integren la nómina de prelación elaborada por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, no se encuentren incluidos en la nómina de deudores alimentarios comunicada por el Registro Nacional de Actos Personales, Sección Interdicciones y por el R.U.P.E., en su caso.

El incumplimiento de la exigencia legal, impedirá contratar con el Organismo, pudiendo el M.G.A.P. reconsiderar el estudio del procedimiento de contratación con exclusión del citado pre-adjudicatario/s.

**13. Cumplimiento de la ley N° 18.098 (Servicios "Tercerizados")**

**13.1. De acuerdo a lo dispuesto por la ley No. 18.098, de 12 de enero de 2007:**

La retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria asignados al cumplimiento de dichas tareas, respetará los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios. El incumplimiento por parte de una empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas, será causal de rescisión del contrato, por responsabilidad imputable del adjudicatario.

El M.G.A.P. se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada, la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, y de

las contribuciones de seguridad social, como condición previa para el pago de los servicios prestados.

En la oferta deberá asimismo constar el compromiso de comunicar al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, en caso de que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

### **13.2. Facultades del M.G.A.P.**

A los efectos de lo establecido en el inciso primero del artículo 4 de la Ley 18.251, el M.G.A.P. queda facultado a exigir a la empresa contratada la exhibición de los siguientes documentos:

- A)** Declaración nominada de historia laboral (Art. 87 de la Ley 16.713, de 3/9/1995) y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional;
- B)** Certificado que acredite situación regular de pagos de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda (Art. 663 de la Ley 16.170 de 28/12/1990);
- C)** Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales;
- D)** Planilla de Control de Trabajo, recibo de haberes salariales y en su caso, convenio colectivo aplicable.

Asimismo, podrá requerir los datos personales de los trabajadores comprendidos en la prestación del servicio a efectos de realizar los controles que estime pertinentes.

No será necesario presentar los documentos enumerados en los literales B) y C) si constaren en el R.U.P.E. de acuerdo a lo preceptuado por el art. 25 del Dec. N° 155/013.-

El M.G.A.P. queda facultado a efectuar, de los pagos debidos al adjudicatario en virtud del contrato, las retenciones previstas en el Art. 4 de la Ley 18.098 de 12/01/2007 y en el Art. 5 de la Ley 18.251 de 06/01/2008.

La empresa deberá declarar en forma expresa en su oferta, que se compromete a presentar en forma mensual, conjuntamente con la factura, un resumen mensual de las horas/hombre realizadas.

#### **14. Penalidades**

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

La falta de cumplimiento o la demora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que no tuvieran una sanción prevista en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado (Parte I) podrán dar mérito a la aplicación de las siguientes, no siendo las mismas excluyentes:

- a) Advertencia o Apercibimiento
- b) Multas

Las multas se graduarán de acuerdo a la entidad del incumplimiento, desde el 1% (uno por ciento) hasta el 70% (setenta por ciento) del total facturado en el mes por el servicio (para el caso de servicios de facturación periódica) o del monto total del contrato



no cumplido en tiempo y forma (para suministros y servicios de facturación no periódica).

En caso de aplicación de multas, el M.G.A.P. queda facultado para retener el importe de las mismas de las sumas que tuviera que percibir el adjudicatario por el contrato o por cualquier otro compromiso contractual que mantenga con el Organismo, otorgando el adjudicatario su consentimiento para ello por el solo hecho de presentarse a la licitación.

Las sanciones dispuestas precedentemente se aplicarán sin perjuicio de la comunicación al R.U.P.E.

En todos los casos la sanción guardará relación con el monto del contrato, la entidad de la infracción y el perjuicio resultante para los intereses del Estado.

### **15. Rescisión del Contrato**

El MGAP podrá rescindir unilateralmente el contrato en los siguientes casos, entre otros:

1) Reiteración de incumplimientos o por un incumplimiento grave, conforme lo previsto en el artículo 70 del TOCAF.

2) Incumplimiento en el pago de obligaciones tributarias y seguros que correspondan: El M.G.A.P. podrá exigir a la empresa adjudicataria que acredite que se encuentra al día en el pago de las leyes sociales vigentes, aportaciones fiscales, seguro de salud que correspondiere, así como que el personal se encuentra asegurado contra accidentes de trabajo, conforme a las disposiciones vigentes.

En caso que se configure incumplimiento de las obligaciones citadas, el M.G.A.P. podrá rescindir el contrato, perdiendo la firma

adjudicataria el depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato en su caso, sin perjuicio de poder accionar por los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento.

3) Incurción en fraude o grave negligencia, en la etapa de perfeccionamiento del contrato o en la de su ejecución.

Para todas las causas previstas anteriormente, la rescisión no dará derecho al adjudicatario a indemnización alguna y será llevada a cabo con pérdida de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las multas, acciones civiles, penales y comunicaciones al R.U.P.E. que pudieran corresponder.

## **16. Cesión de créditos**

16.1. Quien resulte adjudicatario en el procedimiento de contratación, no podrá ceder los créditos emergentes salvo que cedente y cesionario, en el documento de cesión de crédito, reconozcan y acepten expresamente que:

a) El M.G.A.P. no consiente la respectiva cesión a los efectos de oponer luego al cesionario todas las excepciones que tuviere respecto del cedente, antes o después de la notificación de la cesión.

b) El M.G.A.P. no consiente la respectiva cesión a los efectos de oponer a las partes de dicho contrato cualquier observación derivada de defectos que se constataren en el documento de cesión de crédito.

c) A los efectos previstos en los anteriores literales a) y b) no es necesario que el M.G.A.P., una vez notificado de la correspondiente cesión, comunique su oposición a la misma en

los términos de los artículos 1759 y 1760 del Código Civil y 564 y 565 del Código de Comercio.

16.2. Las Cesiones de Crédito deberán presentarse en la División Contabilidad y Finanzas del M.G.A.P.

16.3 No se aceptarán Cesiones de Créditos futuros ni de facturas que no estén debidamente conformadas.

16.4. Una vez que un crédito fue cedido no se aceptarán notas de crédito o cambio de facturas del mismo, si no es por expresa solicitud del M.G.A.P.

16.5. Estando las Facturas priorizadas en el SIIF, las mismas se considerarán pagas, lo que será informado y notificado al cedente y cesionario en forma inmediata.

16.6. Las Cesiones de Crédito que se presenten deberán incluir la siguiente cláusula: "El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca se reserva la prioridad sobre la cesionaria de hacer efectivo el cobro de multas y realizar descuentos del monto de la cesión, ocasionados por incumplimientos de la empresa cedente."

16.7. Cuando se configure una Cesión de Crédito, según los artículos 1757 y siguientes del Código Civil, la existencia y el cobro de los créditos dependerá y se hará efectivo, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado (Parte I) y por el cumplimiento del contrato.

### **17. Recepción**

Cuando los plazos de entrega expresados en la oferta no especifiquen si se trata de días hábiles o corridos, la Administración considerará a todos los efectos que correspondieren que los mismos son computados en días corridos.

Cuando el proponente indique que las mercaderías son entregadas de inmediato, la Administración entenderá por tal un plazo máximo de tres días hábiles.

### **18. Muestras**

Cuando especialmente se exija adjuntar material informativo o muestras el no cumplimiento podrá aparejar la desestimación de la oferta a juicio de la Administración.

La presentación de muestras no originará ningún gasto al M.G.A.P. por concepto alguno y podrá éste disponer de ellas en la medida necesaria para las demostraciones y análisis que deban efectuarse para la comprobación de calidad, rendimiento, etc. Las muestras correspondientes a los renglones o trabajos adjudicados serán devueltas a la empresa adjudicataria una vez verificada la correspondencia entre las características de lo ofertado y lo efectivamente recibido, en el estado que se encontraren. Las demás muestras quedarán a disposición de los interesados, en el estado que resultare con posterioridad a la calificación de la comisión de adjudicación, a partir del día siguiente a aquel en que quede firme la resolución de adjudicación y por el término de treinta días corridos. Vencido dicho plazo no habrá derecho alguno a reclamaciones por parte del oferente y la Administración podrá disponer de las mismas, sin incurrir en responsabilidad alguna.

**19. Evaluación de las ofertas**

La Administración se reserva el derecho de determinar a su exclusivo juicio y en forma definitiva si el proponente posee la capacidad técnica y financiera para realizar el suministro y/o prestar el servicio.

La falta de información suficiente para hacer un juicio fundado de una oferta podrá significar el rechazo de la misma.

La Administración en atención al objeto a contratar, establecerá en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado (Parte I) los factores que se tendrán en cuenta para evaluar las ofertas, así como la ponderación de cada uno, a efectos de determinar la calificación asignada a cada oferta, en su caso.

Según las necesidades del servicio y con la finalidad de obtener mejores condiciones de contratación la Administración, según sea el criterio de ponderación, se reserva el derecho de adoptar un criterio de comparación que permita tener en consideración diferencias en los plazos de entrega, incidencia de la fórmula de ajuste, mayor economía por rendimiento, vida útil o mantenimiento, condiciones y formas de pago establecidas por el oferente, diferencias de calidad, disponibilidad de repuestos, financiamiento, antecedentes comerciales y de proveedor estatal del oferente, antecedentes del producto ofertado, entre otros.

La Administración podrá considerar como factor preponderante para el rechazo de las ofertas los antecedentes de los oferentes en cuanto a la conducta comercial asumida por éstos en el cumplimiento de contrataciones anteriores con el M.G.A.P. u otros organismos públicos o privados.